



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

## **AYUNTAMIENTO PLENO**

### **Sesión Ordinaria del día 3 de abril de 2008**

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDE PRESIDENTE**

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

##### **CONCEJALES**

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA URBIETA BERGARA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> BEATRIZ RESA BARDECI  
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ  
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO  
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA  
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA GUZMÁN URRUTIA  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO  
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> PILAR GRADOS GARCIA  
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ  
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES  
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ  
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS  
EB-B.- D. DANIEL HERRERA TORRECILLA  
EB-B.- D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA

##### **TRADUCTOR DE EUSKERA**

D. KOLDO BIGURI

##### **SECRETARIO ACCTAL.**

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día tres de abril de dos mil ocho, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 31.01.08:**

Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada en el epígrafe, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **aprobó por unanimidad**, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil ocho.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

**2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE VENDING:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 56, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 18 de marzo de 2.008, cuyo tenor literal es como sigue:

Por Decreto nº 231/08 de fecha 19 de Febrero, se dieron instrucciones para regularizar la actividad de vending mediante la creación de la oportuna ordenanza municipal.

En consecuencia los Servicios Técnicos municipales han procedido a redactar la correspondiente ordenanza, de la cual se facilita copia a los Concejales asistentes, con el siguiente tenor literal:

“Los cambios sociales y tecnológicos que se están experimentando en los últimos años en los horarios y actividades de venta al por menor, están originando una proliferación de la actividad denominada comúnmente “*Vending*”, consistente en máquinas que expenden una serie de productos las 24 horas del día.

Esta modificación de los hábitos sociales no debe originar en principio dificultad alguna enmarcándose en las actuaciones permitidas por la libertad de comercio.

Sin embargo la práctica está demostrando la existencia de quejas vecinales al ser utilizados de forma indebida los espacios vinculados a estas instalaciones. En concreto la existencia de recodos, espacios semiprotegidos, etc. invitan a una estancia y utilización en horarios inhabituales, quejándose los vecinos por el aumento de inseguridad, suciedad y ruidos. Estas características se ven acentuadas si la actividad de referencia se instala en soportales que invitan a la estancia de grupos de usuarios, con una finalidad distinta de la que se pretende por el ejercicio de la actividad: (el mero suministro de un bien a cualquier hora).

Por ello, el Ayuntamiento de Leioa se ve en la obligación de condicionar las licencias a una serie de requisitos que necesitan el adecuado respaldo normativo.

En consecuencia, en base al principio de autonomía local en la parte correspondiente a la promulgación de ordenanzas, se propone la aprobación de la presente, con las siguientes disposiciones normativas:

#### **Artículo 1.- Objeto de la ordenanza:**

El objeto de la presente ordenanza es la regulación de la actividad denominada “*Vending*”, consistente en la expedición automática de productos por máquinas especializadas las 24 horas del día.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

### **Artículo 2.- Características de la actividad:**

La actividad deberá ejercerse por máquinas debidamente homologadas por las normativas sectoriales correspondientes, no pudiendo expedir aquellos productos que necesiten un control previo como bebidas alcohólicas y tabaco.

### **Artículo 3.- Ubicación:**

Las máquinas deberán instalarse alineadas con la fachada del edificio, con un retranqueo máximo de 30 cms. para protección de la lluvia.

En supuestos de soportales, galerías o similares se considera alineación de fachada a efectos de esta ordenanza la de la pared interior.

Las fachadas deberán pertenecer a un local comercial, el cual será el domicilio de dicha actividad a todos los efectos.

Se evitará la formación de huecos y la utilización del espacio público.

### **Artículo 4.- Distancias:**

A efectos de evitar una excesiva proliferación de estas máquinas en fachadas porticadas, galerías o similares se establece una distancia mínima de 100 metros lineales entre dichas instalaciones.

### **Artículo 5.- Horarios:**

- En fachadas no porticadas: No existirá restricción de horarios.
- En fachadas porticadas, galerías o similares: De 7 horas a 24 horas debiéndose instalar en las máquinas los correspondientes automatismos a efectos de su correcto funcionamiento.

### **Artículo 6.- Infracciones y sanciones:**

A estos efectos la presente ordenanza se remite a lo establecido en la normativa de régimen local y la urbanística que sean de aplicación.”

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Darse por enterada con el contenido de la Ordenanza redactada por la Oficina Técnica municipal.
- Aprobar inicialmente su texto, con las modificaciones que se consideren oportunas, mediante el correspondiente acuerdo plenario a efectos de su exposición al público durante el periodo de treinta días conforme a lo señalado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la actividad de vending, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

**3º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE EL DÍA 23.02.08 HASTA EL 31.3.08.** En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado y conforme.

### **4º.- MOCIONES DE URGENCIA:**

**D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA** al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante el Pleno la siguiente

#### **MOCION**

Hace escasos meses, en Octubre de 2.007, se cumplieron 26 años del asesinato en Bilbao a manos de la organización terrorista ETA de César Uceda Vera, músico militar, instrumentalista de la Orquesta Sinfónica de Bilbao y profesor del Conservatorio de Leioa.

Este próximo sábado, día 5, nuestro Ayuntamiento celebrará una nueva edición del Premio César Uceda "Leioa Jóvenes Interpretes", destinado a homenajear y recordar la figura de este músico, víctima del fanatismo de una organización terrorista, que todavía, en 2.008, sigue asesinando y coartando la libertad de los ciudadanos.

El Grupo Municipal del Partido Popular considera que además de dar continuidad a la celebración anual de este Premio, el Ayuntamiento debería dar un paso más en el reconocimiento social de César Uceda. Un paso más a la hora de impulsar un reconocimiento que pueda mitigar –si eso es posible– tantos años de olvido por parte de las Instituciones y de la sociedad en general.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Nuestro Grupo propone para ello que el Conservatorio Municipal de Leioa lleve el nombre de “César Uceda Vera”, como reconocimiento y homenaje permanente a quien fue uno de sus primeros profesores e impulsores.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO POPULAR ELEVA ANTE EL PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO:** El Pleno del Ayuntamiento de Leioa acuerda establecer la denominación del conservatorio Municipal de Música como “Conservatorio Municipal César Uceda Vera Udal Musika Eskola”.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Hizo referencia a que, por una parte, el 5 de abril se celebraba la tercera edición del premio César Uceda “Leioa Jóvenes Interpretes” destinado a homenajear a esta persona, músico militar y víctima de terrorismo de ETA en 1982 y, por otra parte, insistió en que en octubre de 2.007 se cumplieron 25 años del asesinato y que ETA hoy sigue asesinando y coartando la libertad de los ciudadanos.

Entendía que lo señalado en el párrafo anterior justifica la urgencia de la moción, puesto que le parecía que se debería hacer algo más para recordar la figura de César Uceda, quien a la sazón fue profesor del Conservatorio, y por ello entendía que sería dar un paso más otorgar su nombre al Conservatorio de Leioa, paliando así el olvido que esta víctima de terrorismo ha tenido en los últimos años.

Resumen de la intervención de **D. Daniel Herrera Torrecilla, de EB-B.**

Significó que no veía la urgencia de este tema, porque se debería haber planteado en otro ámbito y con la debida antelación, estudiándose en su caso una fórmula para mayor reconocimiento de esta persona, con la intervención de todos los grupos políticos y del propio Conservatorio.

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, del PSE-EE:**

Tildó de oportunista a esta moción, porque el concierto en homenaje a César Uceda era dos días después de este pleno y por respeto a las víctimas, al ser ésta la primera sesión plenaria tras la muerte de Isaías Carrasco, sin haberse mencionado en ningún momento tal suceso, solicitando que, al margen de urgencias o debates, se guardara un minuto de silencio en memoria de la última víctima de ETA.

Resaltó que su forma de proceder en ningún caso iría en menoscabo del respeto de su grupo a D. César Uceda pero que esta urgencia le parecía más “una urgencia estelar que una urgencia sentida”.

Resumen de la traducción a castellano de la intervención en euskera de **D. Jesús Bilbao Curiel, de EAJ-PNV:**

Indicó que, como había precisado Daniel Herrera, de EB-Berdeak, no encontraba el motivo de urgencia de la moción y añadió que por el respeto a las instituciones, lo más adecuado sería tratar este asunto en el Consejo Rector de la Fundación Soñu Atadia, donde están presentes todos los partidos y, además, hay otras personas que deberían también expresar su opinión. Por otra parte, entendía que también debe recabarse la opinión de la familia de César Uceda y finalmente que, para pronunciarse sobre esta propuesta, habría que estudiar y trabajar algo más sobre la misma.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

**Resumen de la intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Comenzó señalando que el respeto que le merece tanto César Uceda como cualquier víctima del terrorismo, le impediría actuar con sentido oportunista y que su propuesta obedecía a tratar de tener un gesto más a favor de la memoria de César Uceda, añadiendo que contribuía a homenajear a Isaías Carrasco, -como a todas las víctimas del terrorismo-, el apoyo a este tipo de iniciativas, considerando que la proximidad del Premio “César Uceda” para jóvenes intérpretes, les había llevado a plantear que el Conservatorio tuviera dicho nombre, manifestando que no tenía inconveniente alguno que el Consejo Rector del Conservatorio conociera sobre este asunto.

**Resumen de la traducción a castellano de la intervención en euskera del Sr. Alcalde Presidente, Don Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Comentó que había hablado con el Portavoz -al menos extraoficial- de la familia Uceda, más de seis veces en fechas recientes, y que estaba de acuerdo con el formato que se había aplicado al certamen, -que en realidad había sido iniciativa de la familia- y que consistía en hacer las pruebas por la mañana en el Conservatorio y, en el acto a celebrar en el Kultur Leioa a la tarde, habría una primera parte en la que el premiado disfrutaría de 15 minutos para efectuar su interpretación; después se repartirían los premios y, como segunda parte, la joven orquesta del Conservatorio daría un concierto tras el cual se serviría un lunch, invitando a los presentes a acudir al acto a celebrar el sábado siguiente.

El Sr. Alcalde ordenó realizar la votación a la urgencia.

### **VOTACIÓN DE URGENCIA Y ACUERDO PLENARIO**

En primer lugar, en atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción.

**Nueve votos afirmativos** emitidos por los seis concejales del PSE-EE y por los tres concejales del PP, frente a **once votos negativos** emitidos por los nueve concejales de EAJ-PNV y por los dos concejales de EB-Berdeak, por lo que por mayoría el Ayuntamiento Pleno **rechazó** la urgencia de la moción, acordando la no procedencia de su debate ni de su votación.

### **5º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **1º Ruego**

**Resumen de la intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Hizo referencia al conflicto planteado por el Colectivo de Auxiliares Domiciliarias de Leioa, significando que llevaban más de dos meses de huelga y que atienden a un sector de la población muy delicado y la labor que desempeñan tiene una connotación especial.

Teniendo en cuenta lo anterior, indicó que su grupo municipal desea que el Sr. Alcalde y los responsables del área municipal correspondiente traten de llegar a la más pronta solución del conflicto en beneficio de los usuarios y de las trabajadoras.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

## **2º Ruego**

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP.:**

Se refirió a la página Web municipal indicando que los plazos que se habían marcado para editarla en condiciones, le llevaban a concluir que, difícilmente, hasta el mes de septiembre podría entrar en funcionamiento, proponiendo que determinados contenidos se publiquen antes para facilitar la información a los ciudadanos en los asuntos más importantes, tales como podrían ser los concernientes a composición de los órganos municipales, ordenanzas, etc.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

En lo relativo a la página Web señaló que, cuanto se pueda adelantar en relación con la información básica a facilitar, se adelantaría lo antes posible.

En cuanto se refiere a la Ayuda a Domicilio, indicó que el Ayuntamiento está tratando el tema con “verdadero guante blanco” y que conflictos de este tipo son difíciles de gestionar y que, además, comportan unos tiempos que no tienen trascendencia pública, pero que es una trastienda necesaria para el buen fin del conflicto.

Manifestó que cuando hubiera disponibilidad de tiempo, tanto la responsable del área de Acción Social, Isabel García García, de EB-Berdeak, como el mismo, podrían transmitirles cómo se está llevando la negociación para la solución del conflicto, en el entendimiento de que el pleno no era el mejor marco para facilitar esta información, máxime cuando era un asunto difícil por afectar a temas de índole laboral.

Por último, señaló que la propuesta de convenio colectivo que está negociando la Mesa Sectorial, -en la que participan UGT, CC.OO, LAB y ELA, ésta última se ha incorporado recientemente- no alcanza las condiciones que están en vigor en el pacto de empresa que tienen las trabajadoras que están en huelga, concluyendo para señalar que, tanto Isabel García García como M<sup>a</sup> Carmen Urbieto González, de EAJ-PNV, “Presidenta de la Comisión de Régimen Interior”, están trabajando con mucho tacto en el asunto y que confían en que se llegue a buen puerto.

## **3º Ruego:**

Resumen de la intervención de **D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP.:**

Indicó que quería aclarar que, en relación con un comentario realizado en un pleno anterior, referente a la propuesta de escudo y de bandera del municipio, rectificaba el comentario que había hecho, toda vez que, tal y como le habían comentado expertos en heráldica y vexilología, es correcto que figuren motivos distintos en la bandera en relación con los que puedan aparecer en el escudo.

## **4º Ruego:**

Resumen de la intervención de **D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP.:**

Con respecto al asunto de la planta llamada “Plumero de la Pampa”, consideró que los meses de abril a julio, serían los más propicios para que los servicios municipales de Jardinería trataran de cortar los penachos, porque ahora es más sencillo y se evita que se propaguen las semillas que en esta época están activas.



LEIOA AYUNTAMIENTO  
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA  
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

En relación con el asunto que acababa de mencionar D. Arturo Aldecoa Ruiz, manifestó que, en pocos meses, se iba a facilitar la entrada al bosque de Pinosolo –que probablemente tendría ya la conexión con el parque Artaza- y que en la finca que fue de Satrustegui y Aznar, de una riqueza forestal muy notable, hay un penacho de Plumero de la Pampa, corrigiéndole su compañero de grupo municipal, D. Jesús Bilbao Curiel, responsable del tema Medio Ambiental, quien señaló que se había constatado que era una planta de una especie distinta, concluyendo el Sr. Alcalde diciendo “*no he dicho nada*”.

Concluyó el pleno indicando el Sr. Alcalde que como quiera que en la anterior sesión no había entregado la insignia de plata que se entrega en la toma de posesión de los nuevos Ediles, procedía a colocarla en la solapa del traje de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del PSE-EE, añadiendo que ello le acreditaría como Concejal de Leioa siempre la lleve puesta y que esperaba que supiera llevarla con orgullo por ser Concejal y, sobre todo, con humildad de ejercer como tal.

Atendiendo la petición del Portavoz del PSE-EE, finalizó la sesión plenaria con los asistentes puestos en pie guardando un minuto de silencio en señal de respeto a la última víctima de ETA, Isaías Carrasco.

Y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,